



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/3/Add.1
21 de octubre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD QUE
ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN
EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Octava reunión

Cancún (México), 4 a 17 de diciembre de 2016

Tema 6 del programa provisional*

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN Y LAS OPERACIONES DE LA LISTA DE EXPERTOS EN SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 14 de la decisión [EM-I/3](#), relativo a la adopción del Protocolo de Cartagena y las disposiciones provisionales, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica estableció una lista de expertos designados por los Gobiernos para prestar asesoramiento y otros tipos de apoyo, según corresponda y a petición, a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición, proceder a la evaluación de riesgos, adoptar decisiones fundamentadas, desarrollar recursos humanos nacionales y promover el fortalecimiento institucional, en relación con los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados.

2. En consecuencia, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología adoptó una serie de decisiones para poner la lista en marcha y facilitar su uso eficaz. Entre otras cosas, las Partes adoptaron las Directrices para la lista de expertos que describen las modalidades administrativas y operacionales de la lista (anexo de la decisión BS-IV/4). Las directrices, entre otras cosas, exigen que la Secretaría proporcione, en cada reunión ordinaria de las Partes en el Protocolo, un informe sobre la situación y el uso de la lista que incluya información sobre el número de expertos en la lista, un desglose de su composición por región, género y disciplina, así como los contactos iniciados por las Partes para usar expertos de la lista, directamente o a través de la Secretaría y los resultados de dichos contactos, incluyendo una descripción de la misión, así como los resultados de la labor emprendida.

3. En su decisión BS-VI/4, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo decidió ampliar el mandato de la lista de expertos para incluir el apoyo, en la medida en que proceda y se solicite, al trabajo de la Secretaría, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo y otros organismos en el marco del Protocolo, con respecto a la creación de

* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/1

capacidad para los países en desarrollo y los países con economías en transición. Se invitó a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones competentes y el Secretario Ejecutivo a que consideren seleccionar expertos que ya están en la lista para formar parte de grupos especiales de expertos técnicos, comités asesores oficiosos y otros grupos similares establecidos en el marco del Protocolo y utilizar expertos de la lista como especialistas y/o facilitadores en los talleres de formación, cursos y otras actividades de creación de capacidad (decisión BS-V1/4, párrafos 5 y 6).

4. En la presente nota se informa sobre la situación actual de la lista de expertos (en la sección II) y se proporciona una breve descripción del uso reciente de la lista y las medidas propuestas para perfeccionarla y aprovecharla al máximo. En la última sección se presenta un proyecto de elementos para una posible decisión.

II. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA LISTA DE EXPERTOS

5. A fecha 30 de septiembre de 2016, la lista incluía un total de 187 expertos propuestos por 55 Partes y 3 países que no son Partes¹. El desglose regional de la composición de la lista es el siguiente:

<i>Región</i>	<i>N.º de Partes y gobiernos que han presentado candidaturas</i>	<i>N.º de expertos designados</i>	<i>Porcentaje del número total de designaciones</i>
África	11	43	25%
Asia y el Pacífico	13	52	30%
Europa Central y Oriental	11	22	13%
América Latina y el Caribe	12	38	22%
Europa Occidental y Otros Estados	11	32	10%
TOTAL	58	187	100%

6. La composición de la lista por género es la siguiente:

<i>Género</i>	<i>Número de expertos²</i>	<i>Porcentaje del n.º. total de expertos</i>
Femenino	70	40%
Masculino	105	60%
TOTAL	175	100%

7. La composición de la lista por principales áreas de especialización es la siguiente:

<i>Área de especialización</i>	<i>N.º. de expertos*</i>	<i>Porcentaje del n.º total de expertos en la lista*</i>
Competencias en política y legislación sobre seguridad de la biotecnología	15	8,0%
➤ Legislación sobre la seguridad de la biotecnología	12	6,4%
➤ Políticas sobre la seguridad de la biotecnología	8	4,3%
➤ Políticas sobre la biotecnología	5	2,7%

¹ Los tres países que no son Partes que propusieron expertos son: Australia (3), Canadá (1) y los Estados Unidos de América (10) para un total de 14 expertos.

² El análisis por género indica que existe un total de 175 expertos (es decir, en lugar de 187) en la lista. Ello se debe a que faltan datos sobre el género en 12 registros que fueron creados antes de que el "género" fuera un campo de entrada obligatorio.

<i>Área de especialización</i>	<i>Nº. de expertos*</i>	<i>Porcentaje del n.º total de expertos en la lista*</i>
➤ Cumplimiento y aplicación	2	1,1%
➤ Tratamiento de solicitudes de OVM (procedimiento de AFP)	2	1,1%
➤ Control de importaciones / exportaciones	1	0,5%
➤ Responsabilidad y compensación	3	1,6%
➤ Acuerdos multilaterales	4	2,1%
Competencias en materia de desarrollo de capacidades	6	3,2%
➤ Desarrollo de capacidad institucional	5	2,7%
➤ Diseño, supervisión y evaluación de proyectos	7	3,7%
➤ Movilización de recursos	1	0,5%
Competencias en la gestión de información y conocimientos	4	2,1%
➤ Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología	2	1,1%
➤ Gestión de bases de datos sobre seguridad de la biotecnología	0	0,0%
➤ Desarrollo de sitios web sobre seguridad de la biotecnología	1	0,5%
➤ Desarrollo de redes de TI	0	0,0%
Competencias en concienciación, educación y participación públicas	5	2,7%
➤ Acceso a la información	2	1,1%
➤ Educación sobre seguridad de la biotecnología	5	2,7%
➤ Comunicación en los medios	0	0,0%
➤ Sensibilización pública	0	0,0%
➤ Participación pública	0	0,0%
➤ Comunicación de riesgos	2	1,1%
Competencias científicas y técnicas	37	19,8%
➤ Inocuidad de alimentos y piensos	17	9,1%
➤ Salud humana	4	2,1%
➤ Vigilancia de OVM	9	4,8%
➤ Muestreo y detección de OVM	10	5,3%
➤ Evaluación de riesgos	37	19,8%
➤ Gestión de riesgos	17	9,1%
Competencia socioeconómica y mercantil	2	1,1%
➤ Bioética	0	0,0%
➤ Coexistencia	1	0,5%
➤ Derechos de propiedad intelectual	3	1,6%
➤ Evaluaciones sociales y/o económicas	3	1,6%
➤ Reglamentos y normas comerciales	1	0,5%

* *Nota:* algunos de los expertos indicaron varias áreas de especialización.

8. Desde la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, cuando se examinó el último informe sobre la lista, el número total de expertos designados ha aumentado de 129 a 187, lo cual representa un incremento del 31%. Actualmente, la mayoría de los expertos en la lista son hombres (60%) y en lo que respecta a las áreas de especialización, la mayoría de las personas de la lista son expertas en la evaluación de riesgos (37 expertos, lo cual

representa el 19,8% de todos los expertos de la lista), seguido de la gestión de riesgos (17 expertos, o 9,1%), inocuidad de alimentos y piensos (17 expertos, o 9,1%), legislación sobre la seguridad de la biotecnología (12 expertos, o 6,4%), muestreo y detección de OVM (10 expertos, o 5,3%), vigilancia de OVM (9 expertos, o 4,8%) y políticas sobre la seguridad de la biotecnología (8 expertos, o 4,3%).

III. USO DE LA LISTA DE EXPERTOS Y PROPUESTA PARA MEJORAR SU UTILIZACIÓN

9. Durante el actual período de presentación de informes, la Secretaría no recibió solicitudes directas de ayuda de las Partes u otros gobiernos para identificar y facilitar el acceso a los expertos de la lista. Asimismo, la Secretaría tampoco recibió información relativa a los contactos establecidos directamente por las Partes y otros gobiernos con expertos de la lista ni informes relativos a las misiones llevadas a cabo por expertos seleccionados de la lista. Durante el período de presentación de informes no se recibieron contribuciones al fondo voluntario para la lista de expertos.

10. No obstante, se nombró a un número de expertos de la lista para participar en el Foro de expertos en línea de composición abierta en evaluación del riesgo y gestión del riesgo³ y en debates en línea sobre consideraciones socioeconómicas⁴, sobre la participación pública en el proceso de toma de decisiones sobre los organismos vivos modificados⁵, y sobre el muestreo, la detección e identificación de organismos vivos modificados⁶.

11. En conjunto, la información disponible indica que, si bien existe una creciente exigencia de que los expertos en diversas áreas de la seguridad en la biotecnología participen activamente en los procesos en el marco del Protocolo de Cartagena, la lista de expertos sigue siendo insuficientemente utilizada por las Partes y otros Gobiernos. La falta de fondos para que las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición puedan facilitar una compensación económica por utilizar los expertos seleccionados de la lista, y las dificultades de adecuar sus necesidades a determinado experto o a las oportunidades de financiación, parecen ser las principales razones para la insuficiente utilización de la lista.

12. El Comité asesor oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, en su décima reunión, celebrada del 11 al 12 de abril de 2016 en Ispra (Italia) debatió, entre otras cuestiones, las distintas maneras de aprovechar al máximo la lista de expertos, y recomendó que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su octava reunión:

a) Inste a las Partes que son países desarrollados, otros Gobiernos y organizaciones competentes a hacer contribuciones al Fondo fiduciario voluntario para la lista de expertos y que les recuerde que, sin fondos, la lista no puede funcionar;

b) Amplíe la participación en la lista de expertos sobre la seguridad de la biotecnología registrados en los foros en línea del CIISB, grupos y redes especiales de expertos técnicos (por ejemplo, sobre evaluación de riesgos, detección e identificación, biología sintética y consideraciones socioeconómicas) y pida al Secretario Ejecutivo que amplíe la búsqueda de expertos en la seguridad de la biotecnología como corresponde y que indique claramente en qué categoría participa cada experto.

³ http://bch.cbd.int/onlineconferences/forum_ra.shtml

⁴ http://bch.cbd.int/onlineconferences/portal_art26/online_discussion_info

⁵ http://bch.cbd.int/onlineconferences/portal_art23/pp_forum_discussion.shtml

⁶ http://bch.cbd.int/onlineconferences/portal_detection/discussions.shtml

13. Además, el Comité Asesor Oficioso recomendó que el Secretario Ejecutivo, entre otras cosas, creara una lista de expertos registrados en el CIISB que admita búsquedas, con la opción de filtrarlas por categoría, tales como el grupo de expertos (por ejemplo, Lista de expertos en seguridad de la biotecnología, Foro en línea sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo, Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo, y Foro en línea sobre biología sintética), región y área de especialización, y elaborara herramientas para facilitar la adecuación de los fondos a las necesidades identificadas en materia de seguridad de la biotecnología.

IV. ELEMENTOS PROPUESTOS PARA UN PROYECTO DE DECISIÓN

14. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología, tomando nota del informe sobre la situación y el funcionamiento actuales de la lista de expertos que figura en el presente documento, tal vez desee adoptar una decisión del siguiente tenor:

a) Invitar a las Partes y otros Gobiernos que aún no han designado expertos para la lista a que lo hagan y, a los que lo hayan hecho, invitar a los expertos designados para la lista a que actualicen sus registros;

b) Instar a las Partes que son países desarrollados, otros Gobiernos y organizaciones competentes a que hagan contribuciones al Fondo fiduciario voluntario para la lista de expertos, para que las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición puedan pagar los servicios de los expertos seleccionados de la lista;

c) Decidir ampliar la lista para incluir expertos designados por las Partes y otros Gobiernos para participar en grupos y redes especiales de expertos técnicos, en particular los expertos en evaluación de riesgos, detección e identificación, biología sintética y consideraciones socioeconómicas;

d) Pedir al Secretario Ejecutivo que incorpore una funcionalidad mediante el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología que permita a los usuarios buscar en la lista de expertos y ordenar los resultados según la categoría en que fueron designados los expertos, en particular los grupos o redes de expertos sobre evaluación de riesgos, detección e identificación, biología sintética y consideraciones socioeconómicas, así como los expertos que han estado participando activamente en dichos grupos o redes;

e) Pedir al Secretario Ejecutivo que estudie la posibilidad de vincular la lista de expertos en seguridad de la biotecnología con las herramientas que se están elaborando con arreglo a otras iniciativas, tales como la Iniciativa Bio-Bridge, a fin de facilitar la adecuación de las necesidades en materia de seguridad de la biotecnología identificadas por las Partes a los fondos y la asistencia técnica disponible.
